

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030182015-0001100

En conocimiento de las partes la comunicación emitida por la Secretaría de movilidad de esta ciudad. No obstante, nuevamente se le requiere para que dé respuesta al oficio del 4 de marzo de 2022, so pena de las sanciones del caso. Se le concede término para emitir la que sea del caso, de 10 días. Adjúntese copia del citado oficio

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 1100131030231999-0125801

En razón a la contestación emitida por el Juzgado 18 de Familia de esta ciudad, en el que se solicita colocar a disposición de este Despacho para el proceso de Expropiación de la referencia, se ordena la remisión de la respuesta dada por dicho estrado judicial a fin de satisfacer el requerimiento en lo pertinente. **Oficiese.**

Requíerese al Juzgado 18 de Familia de Bogotá, para que proceda a colocar a disposición de este Despacho los dineros referidos, en el oficio del 6 de septiembre del año 2022, que comunicó la disposición del 25 de agosto de esa anualidad. **Oficiese adjuntando copia de dicha providencia.**

Comuníquese lo aquí decido al Consejo Superior de la Judicatura, en la vigilancia judicial No. 11001-1101-001-2022-4192 y a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ref. 023-2013-00360

Visto el informe secretarial que antecede, se reemplaza al perito designado y en su lugar se designa a FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES, para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 1º del mes de junio del año en curso. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049-2021-00433

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la actora, el juzgado le imparte su aprobación.

Sobre la información que depreca, tenga en cuenta la apoderada que, pese a haberse informado en el sistema que los oficios de medidas se encuentran a su disposición, aún no han sido retirados (art. 125 del C.G. del P. inc. 2º).

En firme este proveído, **envíese la actuación a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u> , fijado
Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-049-2022-00565-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL, Magistrada, Dra. ADRIANA SAAVEDRA.

En auto de la fecha se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HÉRMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria Ab</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-049-2022-00565-00

Se ADMITE la demanda VERBAL incoado por MARTHA JANETH CASTILLO MARIN contra: herederos indeterminados del causante JAIRO HERNANDO SOLER RODRIGUEZ. Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

Ordenase el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JAIRO HERNANDO SOLER RODRIGUEZ de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, **por Secretaría. Igualmente, ofíciase a la oficina de reparto, para que procedan a modificar el reparto en relación con la clase de proceso incoado, de conformidad con lo ordenado por la segunda instancia.**

Se niega la medida cautelar deprecada en tanto no se aviene a ninguna de las disposiciones contenidas en el artículo 590 del C.G. del P., lo que impide decretar cautelas con fundamento en dicha normativa, amen que no se evidencia argumentación o pedimento que permita siquiera considerar otros supuestos de la normativa enunciada.

Se reconoce personería a la abogada ADRIANA VELANDIA, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>082</u> , fijado
Hoy <u>29 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría